



“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS COMICIOS A FIN DE INTEGRAR EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.”

RESOLUCIÓN N° 02-00-2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Visto que en fecha 05 de diciembre de 2017, la Asamblea Universitaria aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, y considerando lo dispuesto en el Art. N° 243 del Estatuto mencionado, que establece: “Las Facultades que a la fecha de aprobación, sanción y puesta en vigencia del presente Estatuto no hayan elegido a los miembros del TEI o en las que los miembros electos del TEI no hayan podido asumir su cargo deberán realizar los comicios para su elección en el mes de abril de 2018. Estos comicios serán organizados por la Comisión Electoral, conforme a la modificación del Estatuto de agosto de 2016, a fin de que luego el TEI pueda organizar, dirigir, fiscalizar y juzgar todo el proceso electoral previsto en este Estatuto. En las Facultades en las cuales, por cualquier motivo, a la fecha de aprobación, sanción y puesta en vigencia de este Estatuto, los miembros no hayan integrado el TEI, sus derechos serán tomados como derechos en expectativa y deberán realizarse los actos previstos en el párrafo anterior”.

Considerando que no existe un Reglamento General de Elecciones adecuado al Estatuto vigente y que varios artículos del Reglamento General de Elecciones vigente se encuentran derogados a la fecha por el Estatuto vigente, la Comisión Electoral en uso de sus facultades legales establece el presente procedimiento por seguir, para la realización de los comicios por realizarse en el mes de abril del corriente año.

El Acta N° 01 de fecha 12 de febrero de 2018, de la Comisión Electoral, en la cual se establece: A) CALENDARIO ELECTORAL; B) DISPOSICIONES GENERALES; y C) PROCEDIMIENTO PARA LA CONFECCIÓN Y DEPURACIÓN DEL REGISTRO CÍVICO UNIVERSITARIO PERMANENTE, para los Comicios, a fin de elegir 1 (un) Miembro Titular y 1 (un) Miembro Suplente del Estamento Docente, 1 (un) Miembro Titular y 1 (un) Miembro Suplente del Estamento de Graduados y 1 (un) Miembro Titular y 1 (un) Miembro Suplente del Estamento Estudiantil, a los efectos de integrar el TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, la Resolución N° 06-00-2016, Acta N° 4 (A.S. N° 4/24/08/2016) de la Asamblea Universitaria, el Reglamento General para Elecciones en la Universidad Nacional de Asunción y las consideraciones de los Señores Consejeros;

Resolución N° 02-2018 de la Comisión Electoral- Pág. 01 de 02

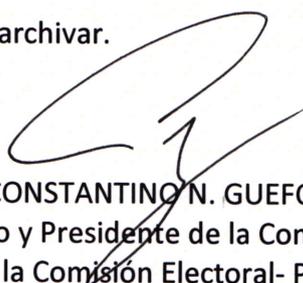


**LA COMISIÓN ELECTORAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

- Art. 1** Establecer que la Mesa de Comisión Electoral funcione, a través de la Mesa de Entrada de la Facultad, habilitándose como horario de atención de lunes a viernes, desde las 07:00 horas hasta las 19:00 horas.
- Art. 2** Disponer que cualquier presentación dirigida a la Comisión Electoral, deberá realizarse por Mesa de Entrada de la Comisión Electoral, en el horario establecido, por escrito debidamente firmado, adjuntando fotocopia de cédula del interesado, se deberán indicar todos sus datos personales (nombre y apellido, número de cédula de identidad, dirección, teléfono: línea baja y/o celular y correo electrónico) y los documentos respaldatorios si los tuviere.
- Art. 3** Establecer que se habilite el correo secretaria@facen.una.py, en casos en que se deba interponer algún escrito o recurso ante la Comisión Electoral y el plazo para su presentación, recayera en día inhábil, en estos casos el interesado deberá escanear la nota debidamente firmada, adjuntando fotocopia de cédula del interesado, se deberán indicar todos sus datos personales (nombre y apellido, número de cédula de identidad, dirección, teléfono: línea baja y/o celular y correo electrónico) y anexando los documentos respaldatorios, si los tuviere.
- Art. 4** Establecer que la publicación y exhibición de las resoluciones de la Comisión Electoral, servirán de suficiente notificación para todos los Ciudadanos Universitarios.
- Art. 5** Establecer que toda Resolución emanada de la Comisión Electoral, será publicada en el sitio web de la Comisión Electoral, a la cual se accede, a través de la Pagina web de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. Así también las resoluciones serán exhibidas en el tablero de avisos de la Mesa de Entradas de la Facultad.
- Art. 6** Disponer que todas las actuaciones de la Comisión Electoral serán asentadas en actas, el quórum mínimo requerido será de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones serán tomadas por mayoría simple. Lo resuelto se asentara en resoluciones firmadas por el Presidente y la Secretaria de la Comisión Electoral, las que serán publicadas y exhibidas conforme a lo establecido en la presente acta.
- Art. 7** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.



Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO HOEHL
Secretaria de la Comisión Electoral



Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano y Presidente de la Comisión Electoral

Resolución N° 02-2018 de la Comisión Electoral- Pág. 02 de 02